



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HONDA STORE SAS

DEMANDADOS: STELLA CONDE JULIO

RADICADO N°: 2022 – 00219

Visto el informe secretarial que antecede y en consideración de que la parte ejecutante, en escrito previo ha elevado solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo que cursa en este despacho judicial, en el que obra como parte demandante la firma HONDA STORE S.A.S y como demandados los señores; Luis Fernando Polo Campo y Stella Conde Julio bajo el radicado 2022 – 00167, el despacho estima procedente acceder a dicho pedimento, trayendo a colación el contenido del inciso 1° del artículo 466 del C.G.P. que establece que “*Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados*”.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados a nombre de la demandada Stella Conde Julio, dentro del proceso ejecutivo que cursa en este despacho judicial, en el que obra como parte demandante la firma HONDA STORE S.A.S y como demandados los señores; Luis Fernando Polo Campo y Stella Conde Julio bajo el radicado 2022 – 00167 .

En consecuencia, comuníquese lo aquí decidido con destino al proceso radicado bajo el No. 2022-00167-00, para que registre dicha medida y se tome atenta nota de la misma.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e3ebd4a265f0aa2dbbdc8c21261c0f4ecaddf282ccfa98ce0a6cb2c637a3cf**

Documento generado en 10/02/2023 12:04:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>